

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 592

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CASH, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE.

Arica, 15 de Junio de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°15/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado "Chile Crece Contigo", que tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor: "a cada quien según sus necesidades".

Que forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social, creado por la Ley 20.379, y está en línea con los compromisos asumidos por el Estado de Chile al ratificar, en 1990, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Que Chile Crece contigo garantiza "acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar".

Que, la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para la implementación del Proyecto "**Conozca A Su Hijo**", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Proyecto Conozca A su Hijo, con la entidad ejecutora "Un Techo Para Chile", del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA "CONOZCA A SU HIJO"

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE

En Arica, a 13 de Junio de 2012, entre la entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, Directora Regional de JUNJI, Región XV, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1232, ciudad de Arica, por una parte; y por la otra la Fundación Un Techo para Chile, RUT 65.533.130-1, representada por su Gerente General, don JAVIER ZULUETA AZÓCAR, RUT 13.039.847-2, Chileno, Casado, Administrador Público, ambos con domicilio en calle Departamental N° 440, Comuna de San Joaquín, Santiago, en adelante la "Fundación" o "UTPCH", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

En tal marco, implementa, el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres, padres y/o adultos responsables de menores y a través de ellos a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, proveniente de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

El objetivo del programa es contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de las relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promueven la adquisición, por parte de los padres, las madres y/o adultos a cargo de los menores, de conocimientos, criterios, pautas y prácticas que los apoyen en su rol de educadores.

La estrategia consiste en capacitar personas líderes de la comunidad, las monitoras/es, como agentes educativos, preparándolos para aplicar el programa con otras madres, padres y/o adultos de la misma localidad, potenciando su rol de "primeras educadoras de sus hijos e hijas". Cada monitor(a) es elegido(a) por y entre las (los) participantes -no correspondiendo su designación por un tercero- y trabaja con un grupo aproximado de quince madres, padres y/o adulto responsable del niño o niña. Es capacitado para cumplir la función de organizar, planificar y animar las reuniones en las cuales se desarrolla el programa, el que tiene una duración de dos años. Este programa se compone de seis unidades educativas cuyos temas se relacionan con las características del desarrollo y crecimiento de los niños y niñas menores de seis años y las formas en que padres y madres pueden apoyar este desarrollo y crecimiento, promoviendo aprendizajes pertinentes y de calidad en un clima familiar positivo.

Cada unidad se desarrolla en reuniones semanales, en las que las madres, padres y/o adulto responsable del menor conversan sobre un tema educativo, intercambian experiencias y actividades que luego desarrollarán con sus hijos, hijas y familias en el hogar.

El programa funciona de lunes a viernes conforme al horario establecido en las orientaciones técnicas del programa, en un local de la comunidad que cuente con una sala disponible una tarde a la semana (pueden ser escuelas rurales, centros de madres, postas rurales o sedes comunitarias, entre otros) no correspondiendo el funcionamiento del programa en las

casas de las madres, padres o adultos participantes, incluida la casa de la persona que cumple el rol de monitor(a).

SEGUNDO:

Un Techo para Chile es una Fundación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es colaborar en la superación de la pobreza, por medio de la coordinación y prestación de trabajo voluntario que desarrollan jóvenes universitarios de manera permanente en asentamientos.

El modelo de trabajo de la Fundación se divide en tres etapas: construcción de mediaguas para dar un techo provisorio a las familias de campamentos, generación de redes de habilitación social a través de un trabajo permanente con los pobladores, y apoyo en la obtención de la vivienda definitiva. En esta etapas, se persigue entregar a las familias beneficiadas las herramientas necesarias que les permitan ser protagonistas en el proceso de superación de la pobreza. De esta forma, Un Techo Para Chile busca que las familias, al momento de recibir su vivienda definitiva, vivan en barrios y comunidades sustentables.

TERCERO:

En virtud de las consideraciones precedentemente señaladas, la JUNJI y UTPCH acuerdan desarrollar en conjunto el citado programa, conforme a los siguientes derechos y obligaciones.

CUARTO:

La Fundación tendrá como responsabilidad principal articular la organización y participación de la comunidad y, designar a un o una profesional como "Encargado de la Infancia UTPCH" para hacerse cargo del Programa al interior de los campamentos en que la Fundación realiza su labor, y otorgar las facilidades que correspondan para asegurar la asistencia de este o esta profesional a las jornadas de capacitación planificadas por JUNJI, las cuales se encuentran señaladas en el punto cinco de la presente cláusula.

La Fundación, mediante comunicación formal y con la debida antelación, informará a la JUNJI el nombre de la persona que cumplirá la función de "Encargado de la Infancia de la UTPCH", como asimismo los eventuales cambios que en la designación de éste se pudieren producir durante el desarrollo del programa.

A este encargado le corresponderá, entre otras funciones:

1. Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por la JUNJI.
2. Difusión del Programa en las comunidades rurales.
3. Apoyo a la focalización del programa.
4. Supervisión y seguimiento de los grupos de madres, padres y/o adultos responsables del menor. Dicha supervisión a los grupos implicará, entre otras actividades, al menos una visita semanal o quincenal durante los tres primeros meses a los grupos que se inician, y luego, visitas quincenales o mensuales a cada uno de los grupos. Organizar y desarrollar las actividades de capacitación de los monitores, para lo cual se contará con el apoyo de profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.
5. Apoyar la gestión de recursos de la JUNJI para el funcionamiento del programa (pago de monitoras/es, recursos para capacitación – pasajes – estadía).
6. Coordinarse con el o los profesionales del equipo técnico regional de la JUNJI correspondiente.
7. Informar oportunamente a la JUNJI respecto del cambio de lugar y/o día de funcionamiento de cada grupo.

Para todos los efectos legales, el "Encargado de la Infancia de UTPCH" dependerá exclusivamente de la Fundación, no correspondiendo a la Junta Nacional de Jardines Infantiles otras obligaciones que las establecidas por el presente programa.

QUINTO:

JUNJI, por su parte se comprometerá a:

- 1.- Capacitar al o la profesional de la Fundación "Encargado de la Infancia de UTPCH", para la ejecución y gestión técnica del programa. Dicha capacitación abarcará aspectos referidos a:
a. Fundamentos y gestión del Programa; Focalización; Capacitación de Monitores;

Supervisión, Seguimiento y Evaluación del mismo; Diagnóstico participativo, redes sociales y comunitarias en el contexto de los Programas de Infancia en el espacio local, entre otros.

- 2.- Entregar material educativo, para el funcionamiento de los grupos del Programa (Manuales para las monitores, Cuadernillos para madres, Libros Mis actividades para niños, juegos de trabajo grupal, dípticos, afiches de difusión), lo que corresponde a un set completo del programa para cada monitor o monitora y su grupo de madres, padres o adulto responsable del menor.
- 3.- Entregar un set de material didáctico para cada grupo de madres, padres o adultos responsable del menor.
- 4.- Poner a disposición de UTPCH, pautas semestrales para el seguimiento del programa.
- 5.- Transferir a la Fundación, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización y gastos operacionales que haya incurrido el "Encargado de la Infancia de UTPCH". Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Fundación, mediante la entrega de documentos, tales como: pasajes en original, facturas, boletas o certificado de UTPCH acreditando el gasto; en el caso de gastos por concepto de movilización es necesario, además, acompañar la copia de la hoja del Registro de Visitas respectiva, las cuales deberán tener directa relación con las supervisiones efectuadas.
- 6.- La suma a transferir por concepto de gastos de movilización y operacionales, será de hasta \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo del "Encargado de la Infancia UTPCH".

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en el mes de marzo, la rendición se deberá efectuar por parte de la Fundación en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la primera transferencia se realizará en el mes de marzo y deberá rendirse en el mes julio; la segunda transferencia se efectuará una vez aprobada la primera rendición y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTO:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

NOVENO:

La personería de doña OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, Directora Regional XV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/189 de 07 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don JAVIER ZULUETA AZÓCAR, para representar a **Fundación Un Techo Para Chile**, consta en Acta de Directorio N° 26 de fecha 02 de de Noviembre de 2011, reducida a Escritura Pública con fecha 11 de Noviembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, la que no se inserta por ser conocida de las partes; declarando en esta acto el señor Javier Zulueta Azócar que se encuentra plenamente vigente.

2. **IMPÚTESE** al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172, Subasignación 001 "Programa Conozca A Su Hijo, CASH", del Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



[Handwritten signature]
**GA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/PVS/MBR/mph.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.